

## **ANEXO I - RESOLUCION MINISTERIAL Nº 130/2018**

### **Procedimiento General para el Ingreso al Ministerio Público Fiscal en el Cargo de Ayudante Judicial**

#### **Escalafón de Ingreso – Centro Judicial en el que se Prestará Servicio**

##### **Artículo 1.**

El ingreso al Ministerio Público Fiscal, se hará por la categoría inferior en calidad de Personal Técnico jurídico - administrativo, se realizará de acuerdo a los parámetros que a continuación se establecen.

Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Ministerio Público y figuren en el Orden de Mérito de los aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

El Ministro Público Fiscal, en atención a las necesidades de servicio, dispondrá el Centro Judicial de la provincia (Capital, Monteros o Concepción) en el que los ingresantes deberán prestar servicio.

##### **Requisitos**

##### **Artículo 2.**

#### **2.1 Requisitos para el ingreso al procedimiento de selección:**

- a) Título de Abogado, Procurador, Notario o ser estudiante regular de alguna de las profesiones nombradas y poseer al menos veinte (20) materias aprobadas de la carrera que se encuentre cursando.
- b) Certificado de buena conducta actualizado expedido por autoridad competente.
- c) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa.

La inscripción da derecho al Ministerio Público Fiscal a efectuar la verificación de los datos declarados y de solicitar toda documentación respaldatoria de lo manifestado por el inscripto.

#### **2.2 Serán excluidos del Orden de Méritos resultante del Concurso quienes:**

- a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.
- b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.
- c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.
- d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.
- e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.
- f) Gocen de beneficio jubilatorio.

- g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.
- h) Las personas incursoas en las causales previstas en el art. 5 de la Ley 5473, texto consolidado.
- i) Resultaren Deudores Alimentarios, según informe la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, oficina jurisdiccional que tiene a su cargo el respectivo registro.

## **Convocatoria**

### **Artículo 3.**

#### **3.1 Llamado a Concurso.**

Para la formación de las listas de aspirantes a ingresar, el Ministerio Público Fiscal realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal: <https://www.justucuman.gov.ar/blogs/ministerio-publico-fiscal>, sin perjuicio de la difusión que se realice en el Boletín Oficial y en medios de prensa escritos y audiovisuales.

Tal convocatoria responde a la necesidad de incorporar personal idóneo a efectos de desempeñarse en labores de carácter técnico administrativo - jurídico en toda la jurisdicción de la provincia; tal es el motivo por el cual en esta oportunidad se convoca para el cargo de Ayudante Judicial a Abogados, Procuradores, Notarios y estudiantes avanzados de las mencionadas carreras.

Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso, será efectuada a través de la página web referida, siendo ese el único medio de información válido.

#### **3.2 Validez y Vigencia del Orden de Merito**

Sobre la base de los resultados del concurso se determinará la nómina de postulantes a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del orden de mérito será de un (01) año contado a partir de la fecha de la publicación del orden de mérito definitivo o hasta cubrir las vacantes establecidas en el llamado al concurso, lo que ocurra primero. El orden de mérito podrá ser prorrogado a criterio exclusivo del Ministro Público Fiscal.

### **Artículo 4.**

#### **4.1 Inscripción**

La inscripción se realizará a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal, en donde se proveerá de un Formulario de Inscripción junto al instructivo para completar el mencionado formulario.

Una vez completado este formulario deberá ser impreso por el aspirante, quien deberá presentarlo al momento de concurrir a rendir la primera evaluación.

La inscripción a través del sitio web del Ministerio Público Fiscal, implica la aceptación y sometimiento a la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

La información y/o documentación requerida en el Formulario de Inscripción, tiene el carácter de Declaración Jurada. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del presente concurso.

Finalizado el período de inscripción, se confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto sobre la base de los formularios recibidos a través de la web. El listado provisorio de inscriptos será publicado en la página web a efectos de que los postulantes puedan constatar su inscripción.

Una vez establecida la fecha del primer examen (Prueba de Dactilografía), los aspirantes previamente inscriptos deberán solicitar el turno para rendir dicho examen.

Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

#### **4.2 La documentación que deberán presentar para rendir la primera evaluación es la siguiente:**

\* DNI vigente y fotocopia de ambas caras. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal.

\* Formulario de Inscripción impreso.

\* Constancia del Turno de examen impresa.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán excluidos automáticamente del concurso.

Solamente los concursantes que hubieran aprobado la prueba de Dactilografía, deberán volver a solicitar el turno para rendir los exámenes restantes. Este requisito también es excluyente, es decir que el aspirante que haya aprobado la prueba de dactilografía y que no solicite el nuevo turno correspondiente para rendir las restantes evaluaciones, será eliminado automáticamente del concurso.

La documentación que deberán presentar para rendir la segunda evaluación es la siguiente:

\* DNI vigente y fotocopia de ambas caras. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal.

\* Constancia del Turno de examen impresa.

## **Artículo 5.**

### **5.1 Mecánica del Proceso de Selección**

El Proceso de Selección se desarrollará a través de una serie de evaluaciones. Cada evaluación será excluyente, es decir, en caso de desaprobar alguna evaluación, el concursante quedará automáticamente eliminado del proceso.

Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegara tarde o se retirara durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

### **5.2 Lugar y fechas de exámenes:**

El lugar, la fecha y el horario de realización de las evaluaciones se indicaran en la constancia de otorgamiento de turno.

### **5.2 Exámenes del Concurso:**

Se rendirán las siguientes pruebas, en el orden que se detalla a continuación:

1. Prueba de Dactilografía
2. Prueba de Ortografía
3. Prueba de Conocimientos Teóricos Jurídicos
4. Prueba de Conocimientos en Informática

Cada una de ellas es de carácter eliminatorio, es decir que para pasar a la siguiente prueba se requiere haber aprobado la anterior.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, tablets, teléfono celular, pen drive, tarjetas de memoria, smartwatch o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con material de consulta alguno, carteras, bolsos, carpetas, mochilas, portafolios, etc. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

El personal afectado al proceso del Concurso, no será por ningún motivo responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

## **Artículo 6.**

### **Evaluaciones**

#### **6.1 Prueba de Dactilografía**

Los postulantes se someterán en primer término a una prueba de mecanografía, que consistirá en copiar en computadora un texto jurídico que se sortearán en presencia de los concursantes.

Para aprobar, el postulante deberá alcanzar un resultado de ciento cuarenta (140) puntos - como mínimo-, luego de descontados los errores, en el plazo de cuatro (4) minutos.

Se informa que cada palabra correcta equivale a un (01) punto y que cada palabra con un error leve equivale a medio (0,5) punto.

Para un conocimiento acabado de los criterios de corrección consulte el documento técnico publicado en la página web de este ministerio, en el apartado correspondiente a este concurso.

Quien no alcance el mínimo de 140 puntos, una vez descontados los errores, quedará eliminado del concurso.

Inmediatamente después de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo cargo del aspirante la firma de su examen a efectos de respaldar la evaluación realizada.

Las características de las PC de escritorio para los exámenes serán:

<b>Marca</b>	<b>CLON</b>	<b>DELL</b>
<b>Procesador</b>	Intel I3	Intel I3
<b>RAM</b>	8 Gb. RAM	8 Gb. RAM
<b>Disco Duro</b>	DH 120 SSD	DH 120 SSD

Para rendir el examen se utilizará el teclado marca Genius de tipo español (Alfabetización Internacional)", en el cual el acento se encuentra a la derecha de la letra "ñ".

## **6.2 Prueba de Ortografía**

Los concursantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto sobre temas de índole jurídica con veinte (20) errores ortográficos. Para esta prueba tendrán un tiempo de quince (15) minutos. Inmediatamente de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática.

## **6.3 Prueba de Conocimientos Teóricos-jurídicos.**

Los postulantes serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso. Esta prueba constara de 50 preguntas y los postulantes contarán con un tiempo de cuarenta (40) minutos para responder.

## **6.4 Prueba de Conocimientos en Informática.**

Los concursantes serán evaluados con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso sobre los siguientes contenidos: Procesador de textos Microsoft Word, Microsoft Excel, manejo de Internet y Correo electrónico. El objetivo de esta prueba es evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados. Esta prueba constara de 20 preguntas y los postulantes contarán con un tiempo de quince (15) minutos para responder.

## **Artículo 7.**

### **Estándares de Corrección**

#### **7.1 Ponderación**

Cada examen tendrá asignado un puntaje máximo y un puntaje mínimo. Aquellos que obtuvieran una puntuación inferior al mínimo requerido para superar cada instancia evaluativa, serán eliminados automáticamente del concurso, no pudiendo pasar al siguiente examen.

## 7.2 Determinación del Puntaje por Prueba:

Examen de dactilografía: la calificación se determinará conforme al siguiente procedimiento. Al concursante que logró la mayor cantidad de palabras correctas, se le otorgará el puntaje máximo de 15 puntos. Este puntaje será equivalente al 100%.

Establecido ello, se determinarán los puntajes para el resto de los evaluados que aprobaron el examen en forma proporcional, tomando como base de cálculo esa cantidad de palabras.

Examen de ortografía: tendrá un valor de 15 puntos para aquellos que hubieren encontrado y corregido los 20 errores en el texto, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 10,5 puntos, que representa el 70% de los 15 puntos y corresponde a 14 errores corregidos en el texto.

Examen de conocimientos teóricos jurídicos: tendrá un valor de 50 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 50 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 35 puntos, que representa el 70% de los 50 puntos y corresponde a 35 respuestas correctas.

Examen de informática: tendrá un valor de 20 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 20 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 14 puntos, que representa el 70% de los 20 puntos y corresponde a 14 respuestas correctas.

## 7.3 Tabla de Ponderaciones

Pruebas	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Dactilografía	15 puntos	140 palabras correctas en 4 minutos
Ortografía	15 puntos	10,5 puntos (70%)
Teórico Jurídico	50 puntos	35 puntos (70%)
Informática	20 puntos	14 puntos (70%)
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	

Las calificaciones de los concursantes se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en los cuatro exámenes.

## Artículo 8.

### Material de estudio

El material teórico de estudio, tanto para la evaluación Teórico Jurídica como para la Informática, se publicará en la página web del Ministerio Público Fiscal y estará subido a la página web para ser consultado por los concursantes, hasta tanto sea la fecha de las evaluaciones. Dicho material podrá estar sujeto a modificaciones, las cuales se publicarán en la página web, en la sección del presente concurso, siendo responsabilidad de los postulantes consultar periódicamente dicha sección.

## Artículo 9.

### Orden de mérito

Terminadas todas las evaluaciones y habiendo realizado las ponderaciones correspondientes, se determinará el Orden de Mérito, el cual será publicado en la página web del Ministerio Público Fiscal.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web, pudiendo ser observado por dos días hábiles desde su publicación, por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica de mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días si correspondiera, y luego se expedirá el Ministerio Público Fiscal.

#### **Artículo 10.**

El Ministerio Público Fiscal dispondrá posteriormente la realización de los exámenes pre ocupacionales y los requisitos indispensables y excluyentes para el ingreso a la Institución, previos a la resolución final.

A medida que sea necesario cubrir las vacantes de ayudantes judiciales, los mismos deberán completar los exámenes pre ocupacionales, consistentes en exámenes médicos y psicológicos; como así también la presentación de toda la documentación personal que les sea requerida.

La aprobación de los exámenes pre ocupacionales constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

#### **Artículo 11.**

##### **Documentación a presentar**

El aspirante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Ministerio Público Fiscal, a saber:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente y dos (02) fotocopias de ambas caras. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal.

- Certificado de Buena Conducta actualizado (6 meses de vigencia) expedido por la Autoridad competente a la fecha.

- En caso de ser estudiante regular de las carreras de Abogacía, Procuración o Notariado, presentar constancia -original- expedida por la Universidad donde cursa sus estudios, donde conste tener al menos veinte materias aprobadas. Además deberá presentar copia del Título Secundario o Polimodal analítico, certificada por el Establecimiento Educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán. Si el Título es de otra Provincia, debe además estar certificado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió.

- En caso de poseer Título Universitario:

Universidad Privada: copia del título analítico legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad.

- Constancia de N° de CUIL.

- Acta de nacimiento legalizada por el Registro Civil.

- Documentación de filiación (en caso que corresponda):
- Acta de Matrimonio legalizada por el Registro Civil.
- Fotocopia de DNI y Acta de Nacimiento legalizada por el Registro Civil del cónyuge y los hijos.

#### **Artículo 12.**

##### **Capacitación**

Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a la capacitación del ingresante, con el objetivo de facilitar la rápida adaptación e integración del mismo. Posteriormente el ingresante realizará una práctica que consistirá en la observación del funcionamiento de las oficinas judiciales o administrativas, según sea el destino de la vacante a cubrir.

#### **Artículo 13.**

##### **Designación**

El Ministerio Público Fiscal designará, de conformidad a la normativa vigente, a aquellas personas que se encuentren en la nómina, de acuerdo a las vacantes que se vayan produciendo.

El acto administrativo por el cual se designare a los postulantes, será irrecurrible en sede administrativa.

El concursante que le tocara en turno ser designado será notificado a través de la página web y tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para presentarse ante el Ministerio Público Fiscal para prestar su conformidad al ingreso, de lo contrario habrá decaído el derecho a ser designado.

El nombramiento que se efectue lo será en carácter interino durante el plazo de un (01) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente a efectos de su nombramiento en cargos de planta permanente; esta circunstancia podrá ser prorrogada por el Ministerio Público Fiscal hasta por un (01) año más.

#### **Artículo 14.**

##### **Centros Judiciales**

El presente Proceso de selección al cargo de Ayudantes Judiciales, será de aplicación para cubrir las vacantes que se produjeran en todos los Centros Judiciales de la Provincia de Tucumán: Capital, Concepción y Monteros.